	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 068-2023

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (E)

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Gente"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Montería Incluyente, Ahora la Gente
SECTOR:	19 - Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1905 - Salud pública
ID:	594020
CÓDIGO BPIN:	2023230010068
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	1906019 - Servicio de educación informal en temas de salud pública 1906022 - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales 1906031 - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles 1906021 - Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva 1906025 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral 1906024 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
VALOR:	$2.057.644.013,42
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Salud y Seguridad Social
RESPONSABLE:	Yolanda Rojas Palomino

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 11 días del mes de Mayo de 2023.

RAFAEL ALFONSO PASTRANA USTA
Secretario de Planeación (e)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.